



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2024-02953252- -NEU-DESP#MTUR - APRUÉBASE el cronograma de fechas de carga y de uso, correspondientes a la prórroga del Plan de Incentivo al Turismo -Viajé Neuquén- aprobada mediante RESOL-2025-466-E-NEU-MTUR. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02953252- -NEU-DESP#MTUR, del registro del entonces Ministerio de Turismo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, los Decretos DECTO-2024-1710-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1766-E-NEU-GPN y la Resolución RESOL-2025-466-E-NEU-MTUR; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NO-2026-00110938-NEU-NQNTUR la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., propone se aprueben las fechas y plazos correspondientes a la nueva prórroga a los nuevos términos y condiciones establecidos en la Resolución RESOL-2025-466-E-NEU-MTUR, en el documento IF-2024-03863594-NEU-MTUR, aprobados por Decreto DECRE-2025-1766-E-NEU-GPN, respectivamente, respecto del Plan de Incentivo al Turismo "VIAJÉ NEUQUÉN";

Que en la misma se solicita la exclusión del período de semana santa, comprendido desde el 02 al 05 de abril de 2026 inclusive, considerando la alta previsión de demanda con la que se cuenta y aclarando el inicio de la nueva ventana de carga desde el 12 de enero de 2026, requiriendo asimismo la aclaración respecto a su finalización y uso, ya que en esta edición será un período único, comprendiendo la posibilidad de hacer la compra del servicio y cargar los comprobantes desde el 12 de enero hasta el 23 de abril de 2026 y su uso desde el 12 de enero hasta el 30 de abril de 2026, inclusive;

Que en el mismo sentido resulta necesario dejar aclarado que en caso de estadías que inicien antes del 30 de abril de 2026 y se extiendan luego de esta fecha de forma ininterrumpida, se considerará elegibles para el beneficio, debiendo cargar el comprobante de compra de forma anterior al día 23 de abril de 2026;

Que de igual manera serán elegibles los servicios de transporte de regreso posteriores a la fecha de finalización del plan si se contrata ida y vuelta juntos, en la misma transacción, con fecha de inicio del viaje previa al 30 de abril del corriente y que sean cargados en la plataforma antes del 23 de abril de 2026, afirmando que no serán elegibles los demás servicios para su uso luego del 30 de abril de 2026;

Que en atención a las facultades conferidas en el Artículo 2º del Decreto DECTO-2025-1766-E-NEU-GPN, corresponde el dictado de la presente norma;

LA MINISTRA DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E :

Artículo 1°: APRUÉBASE el cronograma de fechas de carga y de uso, correspondientes a la prórroga del Plan de Incentivo al Turismo “VIAJÁ NEUQUÉN” aprobada mediante RESOL-2025-466-E-NEU-MTUR, el que como documento IF-2026-00142030-NEU-LEGAL#MTUR, forma parte integrante de la presente, a partir de la firma de la norma, en un todo de acuerdo a los términos y condiciones que fueran aprobados mediante Decreto DECTO-2025-1766-E-NEU-GPN.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.-